

SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2015

Señores asistentes:
Alcalde-Presidente
D. Jesús Morales Lleixa

Concejales:
D^a Liria Budria Gimenez
D. Jesús Porroche Villanueva
D. Rafael Abenia Borroy
D^a María Teresa Galán Delcazo
D. Francisco Luis Marin Sánchez
D^a Digna Bes Laga
D^a María Pilar Morer García
D. José Manuel Fano
D. Francisco Javier Abenia Jaso
D. Rubén Tul Borroy

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Quinto, a veintinueve de octubre del dos mil quince, siendo las veinte horas y treinta minutos, previa convocatoria, se reunió el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Morales Lleixa, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Quinto a fin de celebrar sesión ordinaria, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, existiendo por tanto quórum suficiente de conformidad con lo establecido en el art.119.1 de la Ley 7/1999 de 9 de Abril de Administración Local de Aragón.

Da fe del acto el Secretario-Interventor de la Corporación D. Julio Morán Muñoz.

1º ACTA SESION DE 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

El Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art.91.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si tienen los señores Concejales algo que objetar a lo reflejado en el acta de la sesión del 24 de septiembre del 2015.

No formulándose objeciones y sometida a votación, quedó aprobada por unanimidad al no formularse ninguna otra alegación.

2º INFORMES DE ALCALDIA

El Sr. Alcalde comienza informando de los saldos existentes en las cuentas bancarias del Ayuntamiento a día de la fecha, siendo los siguientes:

1-Estado de cuentas Ayuntamiento.

Saldos actuales a fecha 29 de octubre:

Ibercaja: 82.797,00

Libreta Ibercaja:45.273,00

Bantierra: 27.071,00

Santander: 3.011,00

Facturas y otras obligaciones pendiente de abono: 242.000€ aprox. :

Canon saneamiento: 32.000€

Nóminas y SS. Incluida Extra Navidad 2012 (26,2%). 50.000€

Facturas: 160.000€ aproximadamente. De los cuales 100.000€ se abonarán esa misma semana gracias a una operación de tesorería con Ibercaja. Se funda en el retraso por el cobro de los arriendos de tierras, ya que la PAC no ha sido abonada. En el momento que se produzca este ingreso, se cancelará la operación.

2-Respuesta a preguntas de vecinos en sesión del 24 de septiembre.

-Eva Rotellar, sobre el cable en su fachada. Se ha pedido por carta a Eléctricas para que vengan a ver qué solución se da.

-Vicente Val Tello sobre precio de derribos en calle Morería. Los costes generales de derribo en ejercicios anteriores son:

2013: 3041. Proyectos de derribo.

2014: 14.145€.

2015: 10.571€. 5500€ de la última de ellas. (Julio 2015)

No se valoran los costes de materiales y personal del propio Ayto.

3-Reunión día 5 octubre 2015 con alcaldes de la Provincia.

Presentación de servicios de DPZ durante los próximos cuatro años.

4-Asistencia el pasado 7 octubre 2015 al evento del X aniversario de la UME. Traslado el agradecimiento de la UME al pueblo de Quinto por el trato recibido durante su estancia con motivo de la riada del Ebro de marzo 2015.

5-Reunión en DGA con alcaldes de municipios afectados por la riada, con asistencia del Consejero de Desarrollo Rural, la Directora del INAGA, Directora del IAA y Técnicos de estos departamentos y CHE. Información sobre las actuaciones que están llevando a cabo con finalización prevista en Navidad 2015.

6-Durante el mes de octubre, se ha visitado varias veces la **Casa del Cura y el Piquete**. El 22 de octubre la Diputada Provincial de Cultura y Patrimonio junto a D.José María Valero, Técnico del área de patrimonio de DPZ. El arquitecto D.David Zulueta también ha entregado una extensa memoria valorada de las obras propuestas para su consolidación y uso futuro. Se espera ahora la contestación de DPZ en cuanto al plan de acción. En noviembre

está prevista reunión con arquitecto del Piquete para retomar el proyecto integral de restauración.

6-Ampliación en servicios municipales. Apertura de guardería de 17h a 18h de lunes a viernes. Puesta en marcha de servicio socioeducativo a jóvenes de 13 a 16 años con subvención de DPZ y Comarca. Ampliación de servicio días y horario, en Ludoteca hasta el mes de diciembre. Cambio en servicio de limpieza municipal; ampliación de una jornada de 21h/semana a 30h/semana y reajuste de servicios a realizar. Cambio de horario de trabajo de la brigada de 07.30h a 15.30h de lunes a viernes. Prevista contratación de dos personas a jornada completa durante cinco meses durante el mes de noviembre con subvención de casi 18.000€ dentro del Plan Especial Aragón 2015.

7-Cambio de servicio de telefonía con Telefónica, que supondrá un ahorro entre 2500 y 3000€/año. También se ha negociado con **Endesa** una bajada en precio de la luz y revisión de potencia contratada hasta alcanzar un ahorro aproximado de 5.000€/año.

8-Comienzo obras barranco Valdamén. Con una inversión en ejecución material de 85.000€. A los que hay que añadir indemnizaciones, dirección de obra, proyecto y permisos.

9-Obras en calle Tranqueta y calle San Juan. Se informa de la reapertura del tráfico rodado en estas calles durante el jueves de la sesión plenaria. Las obras han sido provocadas por roturas de red de abastecimiento y saneamiento. Se ha aprovechado para sanear, sustituir desagüe y pavimentación. Se informa que estamos teniendo problemas con la megafonía y que estamos tratando de solucionar lo más rápido posible.

10-Subvenciones publicadas DPZ.

-Se va a solicitar subvención por 3.000€ para puesta en funcionamiento de nuevo de Administración Electrónica del Ayuntamiento.

-Se solicitará también subvención por 2.700€ para inversiones en material para el funcionamiento de la Administración Electrónica. Fotocopiadora, ordenador y tablet pública.

-Se solicita subvención de 28.000€ para Inversiones Financieramente Sostenibles. Se incluyen las obras de renovación de pavimento y abastecimiento en Calle Santa Ana, Avda. Cortes de Aragón, Tranqueta, Camino de la Estación y Calle San Juan.

3º CONVENIOS CON COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO PARA 2015

Por el Sr.Alcalde se da cuenta al Pleno de los convenios correspondientes en materia de 1º:Cultura, Deporte, Juventud, Bibliotecas, 2º: Acción Social, 3º: Espacio Joven y 4º Escuela Infantil de primer ciclo, para el año 2015 a suscribir con la Comarca de la Ribera baja del Ebro para su financiación, para su aprobación si procede.

Las subvenciones propuestas por la Comarca a éste Ayuntamiento y para las materias citadas son:

A) Convenio de:

a) Cultura: 3.757,75 €

b) Biblioteca: 1.503,10 €

c) Deportes: 2.200,00 €

d) Juventud: 1.503,10 €

B) Acción Social:

a) Ludoteca: 7.288,08 €

b) Aula apoyo socio-educativo: 4.500,00 €

C) Espacio Joven: 9.939,86 €

D) Escuela Infantil de Primer ciclo: 50.000,00 € (22.000,00 € por costes de Maestra de Escuela Infantil y 28.000,00 € por dos técnicas superiores de Educación Infantil).

Todos los miembros de la Corporación disponen de copia del convenio citado para su examen y debate.

Visto todo lo anterior, y tras votación individualizada de cada convenio, el Pleno acuerda por unanimidad:

1- Aprobar el Convenio de colaboración en materia de Cultura, Deporte, Juventud, Bibliotecas, Acción Social, Espacio Joven y Escuela Infantil de primer ciclo para el año 2015, aceptando las subvenciones de las cantidades determinadas y para las finalidades descritas.

2- Facultar el Sr. Alcalde D. Jesús Morales Lleixa para que proceda a la firma de los convenios aprobados.

4º RED ARAGONESA DE MUNICIPIOS DE ACOGIDA

Por el Sr. Alcalde se da informa al Pleno del escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza en relación con la acogida de refugiados en Europa, para lo cual se estima que las localidades de la provincia que lo deseen, deben formar parte de una red aragonesa de municipios de acogida que ponga en marcha un registro de ciudadanos que quieran ayudar a los refugiados, facilitando el poder destinar viviendas para acoger ciudadanos que pidan asilo en España, ofreciendo instalaciones públicas para este fin, hablando con entidades bancarias para disponer de pisos vacíos y cuantas otras medidas se consideren de interés. Todo lo anterior viene motivado por una propuesta del grupo provincial de Chunta Aragonesista.

En consecuencia el Sr. Alcalde propone que se adopte acuerdo de solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Quinto a la red aragonesa de municipios de acogida, en colaboración con el Gobierno de Aragón y con las Entidades del Tercer Sector, coordinadamente con la Federación Española de Municipios y Provincias y la red estatal de ciudades de acogida.

Sometida la propuesta a votación, el resultado es el siguiente:

Votos a favor: Ocho, grupo PSOE, Concejales de CHA y Concejales del PAR.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Tres, grupo PP

En consecuencia por mayoría se acuerda:

1- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Quinto a la red aragonesa de municipios de acogida, en colaboración con el Gobierno de Aragón y con las Entidades del Tercer Sector, coordinadamente con la Federación Española de Municipios y Provincias y la red estatal de ciudades de acogida.

2- Facultar al Sr. Alcalde D. Jesús Morales Lleixa para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo del anterior acuerdo.

5º SOLICITUD FRACCIONAMIENTO REINTEGRO SALDO DEUDOR DE LA LIQUIDACION DEL 2013 DE PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO.---

El Sr. Alcalde toma la palabra para informar que en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del 2013, aparece el Ayuntamiento de Quinto con un saldo deudor de veinticinco mil setecientos noventa y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos.

Dicha cantidad en consecuencia debe devolverse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

No obstante lo anterior la disposición adicional décima del Real Decreto-ley 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico determina un sistema especial de reintegro, estableciendo la posibilidad de que dicho reintegro podrá fraccionarse en 10 años.

El Sr. Alcalde informa igualmente que este Ayuntamiento, a día de la fecha, cumple con las exigencias determinadas en dicho Real Decreto-ley, e igualmente este Ayuntamiento tampoco se encuentra incluido en situación de riesgo financiero, tal como lo define el art.39.1 del Real Decreto-ley citado.

En consecuencia el Sr. Alcalde propone acogerse a las determinaciones establecidas en la Disposición Adicional Décima, apartado primero, del Real Decreto-ley 17/2014 de 26 de diciembre antes mencionado, solicitando el fraccionamiento del saldo deudor resultante de la liquidación de la participación en los tributos del Estado del ejercicio del 2013 en un periodo de 10 años, por considerar que resulta más ventajoso para éste Ayuntamiento.

Considerando la propuesta anterior como la más ventajosa para el Ayuntamiento de Quinto y sin entrar en debate, por unanimidad se acuerda:

1- Acogerse a las determinaciones establecidas en la Disposición Adicional Décima, apartado primero, del Real Decreto-ley 17/2014

de 26 de diciembre, solicitando el fraccionamiento del saldo deudor resultante de la liquidación de la participación en los tributos del Estado del ejercicio del 2013 en un periodo de 10 años, por considerar que resulta mas ventajoso para éste Ayuntamiento.

2- Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a fin de que surta los efectos oportunos

3- Facultar al Sr.Alcalde para que realice las actuaciones necesarias y tendentes al desarrollo del presente acuerdo.

6º APROBACION PERMUTA CON DÑª MARIA PILAR JASO GRACIA

Por indicación de la Sr. Alcalde el Secretario de la Corporación se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 03 de septiembre del 2015 para realizar la permutar con Dñª María Pilar Jaso Gracia entre la parcela de su propiedad sita en Parcela 30 del Polígono 2 por 4 Has de la parcela 2 del Polígono 11 de propiedad municipal, con el fin de facilitar la instalación de una explotación ganadera de porcino.

El Sr.Alcalde expone que el Ayuntamiento siempre ha facilitado la implantación de actividades ganaderas que generen puestos de trabajo, lo que conlleva arraigo para la población, al mismo tiempo que toda actividad ganadera genera riqueza en el municipio y vida para los jóvenes emprendedores, como en el presente caso y que en consecuencia entiende que debe facilitarse este tipo de actividad propia del medio rural y generadora de trabajo.

Asimismo se da cuenta de los documentos unidos al expediente y de las valoraciones de los bienes, efectuada por el arquitecto técnico municipal, quedando acreditada la diferencia de valor entre los bienes que se pretenden permutar, resultando un valor superior el bien municipal, el Sr.Alcalde manifiesta que deberán abonar al Ayuntamiento la cantidad de 6.711,60 € como resultado de las dichas valoraciones.

Debatido el tema, el Pleno por unanimidad de los sus miembros asistentes, acuerda:

1- Aprobar la permuta de los bienes que se describen a continuación:

- Terreno rústico de 4 Has ubicado en el polígono 11 en parcela 2, de conformidad con la delimitación anexa a la valoración pericial realizada por el técnico municipal con fecha de 9 de septiembre del 2015, de propiedad del Ayuntamiento, y valorado en trece mil quinientos euros (13.500,00 €) por

- Parcela rústica propiedad de Dñª Maria Pilar Jaso Gracia de 1,1314 Has, sita en Polígono 2 Parcela 30, valorado en seis mil

setecientos ochenta y ocho euros con cuarenta céntimos (6.788,40 €).

La presente permuta se aprueba para destinarla los terrenos permutados a explotación porcina, no pudiendo en consecuencia destinarse a otra finalidad.

2- Se abonará al Ayuntamiento de Quinto la cantidad de 6.711,60 €(seis mil setecientos once euros con sesenta céntimos) por las diferencias de valoración realizadas a favor del Ayuntamiento.

3- Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón, como previo a la ejecución del mismo, a los efectos de toma de conocimiento y de conformidad con lo establecido en art.115.3 del Decreto 347/2003 de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón.

4- Aprobar la segregación de las 4 Has de la parcela 2 de polígono 11, de conformidad con la documentación gráfica aportada al expediente y siendo los linderos resultantes los siguientes:

Norte: Finca matriz

Sur: Finca matriz

Este: Finca matriz

Oeste: Camino

5- La instalación ganadera deberá estar totalmente terminada en el plazo de cuatro años desde esta fecha, pudiendo en caso contrario ejercer el Ayuntamiento derecho de reversión por incumplimiento de la finalidad para la cual se ha aprobado la presente permuta; no teniendo derecho Dña María Pilar Jaso Gracia a indemnización alguna en caso de reversión, conllevando la misma la pérdida de cualquier edificación o instalación que sobre la misma se hubiese llevado a cabo.

6- Facultar a Sr. Alcalde D.Jesús Morales Lleixa para que, asistido por el Sr.Secretario, realice todas las gestiones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisos para que tenga efectividad el presente acuerdo.

7- Se acuerda dar de baja en el inventario municipal el terreno permutado y dar de alta los permutados, una vez formalizadas en escritura pública dicha permuta.

7º ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS DE ARRIENDO DE LOS LOTES DE CULTIVO DE BIENES PATRIMONIALES DE 5 LOTES DEL REGADIO VIEJO DEL MONTE, 1 LOTE NUEVO REGADIO DEL MONTE , 4 LOTES DE SECANO MONTE Y 1 LOTE DE REGADIO HUERTA DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTO PARA LOS AÑOS DESDE 2015 - 2020 y 2015-2039 -----

El Sr.Alcalde da cuenta del acto de apertura de proposiciones realizado el pasado día 26 de octubre para la adjudicación del

arriendo de los lotes de cultivo de bienes patrimoniales de 5 lotes de regadío viejo del monte, 1 lote nuevo regadío del monte, 4 lotes de secano monte y 1 lote de regadío huerta del Ayuntamiento Quinto para los años desde 2015 - 2020 y 2015-2039. Constatado que todos cumplen los requisitos legalmente establecidos para contratar con éste Ayuntamiento se propone la adjudicación de los contratos de arrendamiento, de conformidad con la propuesta formulada por la mesa de contratación:

Si entrar en debate por unanimidad se acuerda:

1- Adjudicar los siguientes lotes a las personas relacionadas bajo las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas particulares que rigió la adjudicación de lotes de cultivo de éste Ayuntamiento en los procedimientos tramitados en el presente ejercicio, siendo las adjudicaciones las siguientes:

- A D.Roberto Navallas Pérez, lotes:

nº1RV por 862,00 €,

nº11RV por 1714,00 €

nº13RV por 2836,00 €

nº15RV por 1050,00 €

nº24RV por 905,00 €

- A D.Servicios Sedroya S.L., lotes:

nº9RV por 10200,00 €.

-A D.Jose Manuel Abenia Usón, lotes:

nº23RV por 920,00 €.

- A D.Alejandro Tul Moreno, lotes:

nº26RV por 3400,00 €

- A D.Adán Pérez Caverro, lotes:

nº140 NR por 701,00 €

- A D.Javier López Usero, lotes:

nº505 por 250,00 €

2- Declarar desiertos, al no haberse presentado oferta alguna, los siguientes lotes: 40R

3- Notificar a los licitadores la adjudicación realizada con indicación de las obligaciones y actos que deben realizar antes de proceder a la formalización del oportuno contrato administrativo, siendo las siguientes:

a) Constitución de fianza del cinco por ciento del precio de adjudicación.

b) Pago de la primera anualidad.

c) Entender que se renuncia a la adjudicación realizada si no se procede a la firma del contrato administrativo por causas imputables al adjudicatario.

4- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de los contratos oportunos, a si como cuantos actos deriven del presente procedimiento de adjudicación.

**8° REVISION ORDENANZAS FISCALES: IBI URBANA, BASURA, DEPORTES,
TERRAZAS Y ESCUELA DE MUSICA -----**

El Sr.Alcalde cede la palabra a la Sr^a Presidenta de la Comisión de Cuentas, que informar del dictamen emitido, en relación con el presente asunto, por dicha Comisión en la sesión celebrada el pasado día 26 de octubre.

El Sr.Alcalde propone que se pasen a debatir y votar las propuestas informadas en la Comisión antes citada.

Las propuestas de modificación son:

- A)- Modificar la Ordenanza Fiscal nº5, Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, modificando el tipo aplicable a los valores catastrales que actualmente está en el mínimo del 0,4% al 0,48 %.

El Sr.Alcalde justifica dicha propuesta en que viene motivado a consecuencia de las modificaciones de los valores catastrales a la baja que se ha producido a consecuencia de las reducciones de dichos valores que en su momento y acongiéndose a esta posibilidad legal, acordó el Ayuntamiento.

Esta reducción ha supuesto igualmente una importantísima reducción en la recaudación por este concepto, cifrada en cerca de ochenta mil euros, por tanto y para que no se vean afectados servicios municipales se propone la modificación anterior, estimando que esto supondrá, si se aprueba, que la bajada de recaudación sea, aproximadamente de la mitad, es decir de unos cuarenta mil euros.

El Sr.Alcalde cede la palabra a los grupos municipales.

Por el grupo del PP la señora Bes se manifiesta en contra por considerar que en la anterior legislatura se trabajo mucho para reducir este impuesto ya que se consideraba que el valor resultante de la revisión sufrida en el año dos mil siete sobrevaloró mucho los inmuebles urbanos y por otra parte entiende que pueden reducirse servicios no esenciales o gastar menos en otros, con lo cual no sería necesario subir el tipo aplicable. Dice que su grupo votará en contra.

El Sr.Abenia Jaso, como Concejal del PAR, dice que se trata de una subida de éste impuesto y que el grupo del PSOE hace lo contrario de lo que ponía en su programa electoral, recordando las quejar de los vecinos en años anteriores a consecuencia de la cuota que debían soportar.

Igualmente manifiesta que votará en contra.

Por el grupo del PSOE, su portavoz el Sr.Marin, se entiende que debe modificarse ya que la bajada de la recaudación en ochenta mil euros supone una restricción muy importante en el funcionamiento de Ayuntamiento.

El Sr.Marin expone que también el Gobierno Central dijo que no subiría los impuestos y sin embargo hizo lo contrario.

El Sr.Fano comenta que en las últimas adjudicaciones de lotes de tierras se ha conseguido unas cantidades que no se esperaban y ello podría paliar la bajada de recaudación del IBI que ahora se sube.

El Sr.Marin dice que hasta éste ejercicio no se ha notado de forma tan acusada la bajada de recaudación pro éste impuesto y que en los años anteriores se recaudó mas por las tierras y mas por este impuesto, con lo cual se contó con mayores ingresos.

La Sr^a Morer comenta que se podrían quitar otros gastos que por ejemplo las bandas de los miembros de la Corporación le pareció un gasto excesivo.

El Sr.Tul, como Concejal por CHA, entiende que al pueblo se le debe dar servicios y que eso es un esfuerzo de todos, que la gente se queda a vivir en un determinado lugar por sus servicios y que para ello se necesita financiación y en consecuencia votará que si puesto que si no se recauda no se pueden dar servicios.

Sometida la propuesta a votación el resultado es el siguiente:

Votos a favor: Siete , grupo PSOE y Concejal CHA

Votos en contra: Cuatro, grupo PP y Concejal PAR

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia por mayoría se acuerda:

1- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal n°5, incrementando el tipo del IBI urbana del actual 0,4 al 0,48, quedando redactado el art.3 a) de la siguiente forma:

- El tipo de gravamen aplicable del impuesto es:

a) Para los bienes inmuebles urbanos del 0,48%.

- B)- Modificación Ordenanza Fiscal n°30 Reguladora de la tasa por la prestación de servicios o realización de actividades culturales.

a) Cursos generales 130,00 €/curso

b) Segundo curso: 80,00 €/curso

c)Curso meditación: 40,00 €/mes

d)Curso cocina: 60,00 €/curso

e)Curso jota: 80,00 €/curso

f)Representación Teatral grupos profesionales : 6,00 €/ entrada

g) Representación Teatral grupos aficionados : 4,00 €/ entrada

h) Proyección películas de cine: 4,00 €/entrada

Sometida la propuesta a votación el resultado es el siguiente:

Votos a favor: Once

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, se acuerda:

2- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal n°30, Reguladora de la tasa por la prestación de

servicios o realización de actividades culturales, quedando redactado el art.6 de la siguiente forma:

CURSOS

- a) Curso pintura 130,00 €/ curso
- b) Curso yoga 130,00 €/ curso
- c) Curso meditación 40,00 €/ mes
- d) Curso corte y confección 130,00 €/ curso
- e) Curso manuales 130,00 €/ curso
- f) Curso bolillos 130,00 €/ curso
- g) Curso restauración muebles 130,00 €/ curso
- h) Curso cestería 130,00 €/ curso
- i) Curso esmaltes 130,00 €/ curso
- j) Curso dibujo y pintura infantil 130,00 €/ curso
- k) Curso cocina 60,00 €/ curso
- l) Curso jota 80,00 €/ curso
- ll) Realización segunda actividad 80,00 €/curso

ESPECTACULOS

Proyección de cine 4,00 €/sesión
Representación teatral amater 4,00 €/entrada
Presentación teatral profesional 6,00/entrada

- C)- Modificación Ordenanza Fiscal nº21 Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablado y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Se propone establecer una tasa anual y otra correspondiente a los periodos de fiestas de primavera y verano puesto que el número de elementos varía sustancialmente.

a) Ocupación con mesas y sillas, cuota anual: 12,00 € por mesa y cuatro sillas.

b) Ocupación con mesas y sillas Fiestas Patronales de primavera y verano: 6,00 € por mesa y cuatro sillas.

Establecer que el horario de las terrazas será el establecido en la Ley 11/2005 de 28 de diciembre, reguladora de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las terrazas no podrá montarse ni comenzar su actividad antes de las 8,00 horas.

Sometida la propuesta a votación el resultado es el siguiente:

Votos a favor: Once

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, se acuerda:

3- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº21 Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de

uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablado y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, quedando redactado el art.7 en cuanto a la cuota y art.10 en cuanto a normas de gestión, de la siguiente forma:

Art.7

a) Ocupación con mesas y sillas, cuota anual: 12,00 € por mesa y cuatro sillas.

b) Ocupación con mesas y sillas Fiestas Patronales de primavera y verano: 6,00 € por mesa y cuatro sillas.

Art.10, se añaden el punto quinto y el punto sexto.

* Quinto: Establecer que el horario de las terrazas será el establecido en la Ley 11/2005 de 28 de diciembre, reguladora de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

* Sexto: Las terrazas no podrá montarse ni comenzar su actividad antes de las 8,00 horas.

- D)- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº32, Reguladora de la tasa por la realización de cursos en la Escuela de Música.

a) Clases de la Coral: 16,00 €/mes

b) Clases solfeo: 16,00 €/mes

c) Clases con instrumento: 25,00 €/mes

d) Banda municipal: 16,00 /mes.

Para nuevos alumnos que asistan a clases de instrumento y Banda únicamente abonara una sola tasa correspondiente a las clases de instrumento.

Sometida la propuesta a votación el resultado es el siguiente:

Votos a favor: Once

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, se acuerda:

4- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº32, Reguladora de la tasa por la realización de cursos en la Escuela de Música , quedando redactado el art.6 , de la siguiente forma:

a) Clases solfeo: 16,00 €/mes

b) Clases con instrumento: 25,00 €/mes

c) Clases de la Coral: 16,00 €/mes

d) Banda municipal: 16,00 /mes.

Para nuevos alumnos que asistan a clases de instrumento y Banda únicamente abonara una sola tasa correspondiente a las clases de instrumento.

- E) Modificación de la Ordenanza Fiscal nº14, Reguladora de la tasa sobre prestación de servicios de piscinas, instalaciones deportivas y servicios análogos.

a) Práctica de 1 deporte menores de 18 años: 100,00 €/temporada

- b) Práctica de 2 deportes menores de 18 años: 150,00/temporada
- c) Práctica de 1 deporte mayores de 18 años: 120,00 €/temporada
- d) Práctica de 2 deportes mayores de 18 años: 180,00/temporada
- e) Gimnasio: 180,00 €/ año
- f) Gimnasio: 25,00 €/mes
- g) Boxeo: 100,00 €/ temporada

Cobro tasas en dos cuotas: Noviembre y Enero

Familias numerosas: 20% descuento

Sometida la propuesta a votación el resultado es el siguiente:

Votos a favor: Once

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, se acuerda:

5- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº14, Reguladora de la tasa sobre prestación de servicios de piscinas, instalaciones deportivas y servicios análogos, quedando redactado el art.6 , de la siguiente forma:

UTILIZACION PABELLON DEPORTIVO

- a) Práctica de 1 deporte menores de 18 años: 100,00 €/temporada
- b) Práctica de 2 deportes menores de 18 años: 150,00/temporada
- c) Práctica de 1 deporte mayores de 18 años: 120,00 €/temporada
- d) Práctica de 2 deportes mayores de 18 años: 180,00/temporada
- e) Práctica de Boxeo 100,00 €/ temporada

UTILIZACION GIMNASIO

- a) Gimnasio abono anual: 180,00 €
- b) Gimnasio abono mensual: 25,00 €

Cobro tasas en dos cuotas: Noviembre y Enero

Familias numerosas: 20% descuento

Derivado de los cinco puntos anteriormente aprobado, y por unanimidad se acuerda:

6- Exponer al público el presente expediente por el plazo legalmente establecido de treinta días, de conformidad con lo establecido en el art.17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

7- Elevar a definitivo los acuerdos anteriores y sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, si transcurrido el plazo de exposición al público no se ha formulado contra los mismos alegación o reclamación alguna, a tenor de lo establecido en el art.17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El Sr.Alcalde comenta,tal como se trató en la Comisión de Cuentas, que la posible modificación de la tasa de basuras se afrontará a la vista de la liquidación del 2015.

9° RUEGOS Y PREGUNTAS

Ningún grupo municipal ni Concejal formula pregunta o ruego alguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día veintinueve de octubre del dos mil quince, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, levantado el acto, de todo lo cual como Secretario doy fe.

V°B°
El Alcalde

El Secretario

